

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

098/94

RESOLUCION NO:

Salta, 12 de abril de 1.994 Expte::12.036/93-Ref:03/93

VISTO:

La Resolución № 389/93 de esta Facultad, por la cual llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el ' cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura NUTRICION Y DIETETICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido los plazos reglamentarios, postulantes del llamado, presentaron impugnaciones al dictámen disidente;

Que en el seno del Consejo Directivo, se trató el dictámen y la ampliación del mismo, y constituido en Comisión resolvió aprobar el dictámen emitido por la mayoría del Tribunal Evaluador.;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria № 03/94 del 22/03/94) RESUELVE:

ARTICULO 19: Designar interinamente a la Lic. Catalina Ester ONAGA, D.N.I. № 12.712.332, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para asignatura NUTRICION Y DIETETICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 12 de abril de 1.994 y hasta el 31 de marzo de 1.995 o hasta la sustanciación del respectivo concurso regular.

ARTICULO 29: Imputar el gasto de la presente designación en el argo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION NO:

098/94 Salta, 12 de abril de 1.994 Expte.:12.036/93-Ref:03/93

ARTICULO 30: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 40: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 50: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

imq

MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE

SECRETARIA

LIG. MONICA COUCEIRO DE CAREN